



MUNICIPIO DE VILLA URQUIZA

Edgardo A. J. Klocker N° 534 – Tel-Fax (0343) 4872181-4872250
Villa Urquiza
C.P. 3126 – DPTO. PARANÁ – ENTRE RÍOS

DECRETO N° 35/2020- Ad Referéndum del HCDVU.-

Villa Urquiza, 12 de Mayo de 2020.-

VISTO, el expediente N° 10140/10, las Ordenanzas 173/2020 T.O. y 55/2013, y:

CONSIDERANDO, que en el mes de diciembre de 2019, la Comisión Directiva provisoria del Cementerio Católico de Villa Urquiza, manifestó su intención de disolver la misma, entregar los activos que la conforman y la administración de ésta al Municipio de Villa Urquiza, todo lo cual se encuentra detallado en el “Acta de disolución y entrega de activos” realizada en fecha 13/12/2019, incorporada al expediente N° 10140/10.-

Que, mediante la Ordenanza 55/2013 se estableció la reglamentación para la administración, mantenimiento y funcionamiento del Cementerio Protestante-mixto, cuya disposición viene aplicándose regularmente y sin ningún impedimento para los objetivos que fue creada.-

Que, la ordenanza 173/2020 –tributaria- establece los cánones y derechos que deberán abonarse para las prestaciones que demanda y se brindan en el cementerio.-

Que, desde la fecha del traspaso a la actualidad, tanto la administración como el mantenimiento del Cementerio Católico viene realizándola de hecho este municipio, lo cual conlleva el destino de recursos económicos, sin que haya cobrado ningún derecho a los propietarios, herederos, parientes o quienes estén o tengan a cargo a los fallecidos.-

Que, si bien es facultad del Honorable Concejo Deliberante establecer tributos, razones de salud, seguridad pública, necesidad y urgencia hacen necesario dar respuesta de la situación de los sepelios como así también resolver la cobranza de los servicios de cementerio.-

Que, en consecuencia se dicta el presente Decreto Ad Referendum del Concejo Deliberante a efectos de regular el funcionamiento y administración del cementerio Católico.-

Por ello, en uso de sus atribuciones y Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante:



MUNICIPIO DE VILLA URQUIZA

Edgardo A. J. Klocker N° 534 – Tel-Fax (0343) 4872181-4872250
Villa Urquiza
C.P. 3126 – DPTO. PARANÁ – ENTRE RÍOS

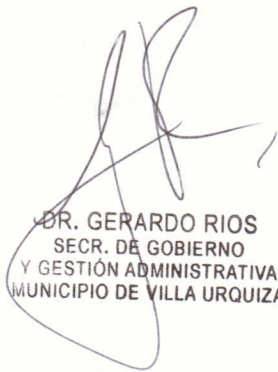
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA URQUIZA

DECRETA:


Artículo 1: Aceptar la administración del Cementerio Católico de Villa Urquiza.-

Artículo 2: Hacer extensivas las disposiciones contenidas en las ordenanzas 55/2013 y 173/2020, al Cementerio Católico.-

Artículo 3: Hágase saber, Comuníquese, publíquese y archívese.-



DR. GERARDO RIOS
SECR. DE GOBIERNO
Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA
MUNICIPIO DE VILLA URQUIZA



DR. MANUELA.TENNEN
INTENDENTE
VILLA URQUIZA